

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.Secretaría Distrital
AMBIENTE

AUTO No. 0283

POR EL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE AMBIENTAL

EL DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de las facultades delegadas mediante la Resolución 3691 del 13 de Mayo de 2009, el Decreto Distrital 109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto Distrital 175 del 4 de Mayo de 2009, el Acuerdo Distrital 257 del 30 de noviembre de 2006, de conformidad con la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, Ley 99 de 1993, el Decreto 948 de 1995, la Resolución 619 de 1997, la Resolución 1208 de 2003, la Resolución 1908 de 2006, la Resolución 909 de 2008 y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que mediante comunicaciones identificadas con los radicados Nos. 2008ER2895 del 23 de Enero de 2008 y 2011ER03727 del 19 de Enero de 2011, el señor CARLOS ANDRES URIBE ARANGO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.149.905 de Usaquén, en su calidad de Representante Legal de la empresa denominada **LADRILLERA SANTA FE S.A.**, con Nit. 860000762 - 4, ubicada en la Avenida Carrera 13 No. 65 Sur - 04, de la Localidad de Usme de esta Ciudad, solicitó a la Secretaría Distrital de Ambiente, iniciar el trámite ambiental tendiente a obtener un permiso de emisiones atmosféricas para el Horno No. 4 de la Planta 3, que según lo manifestado por la empresa, funciona a gas natural y carbón, de conformidad con la normatividad ambiental vigente.

Que para soportar la solicitud, el Representante Legal de la empresa LADRILLERA SANTA FE S.A., manifestó y allegó los siguientes documentos:

1. Solicitud de permiso de emisiones atmosféricas.
2. Formulario Único Nacional de Solicitud de Permiso de Emisiones Atmosféricas Fuentes Fijas.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

0283

3. Certificado de Existencia y Representación Legal de la precitada empresa, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, D.C., del 7 de Enero de 2011.
4. Localización de las instalaciones, del área o de la obra.
5. Concepto de uso del suelo de la Secretaría Distrital de Planeación.
6. Descripción del proceso que genera emisiones atmosféricas – proceso de fabricación de ladrillo.
7. Plano puntos de ubicación de los hornos Planta Usme 3.
8. Información sobre consumo de materias primas y producción.
9. Estudio evaluación de emisiones, calidad del aire y dispersión de contaminantes, realizados entre el 11 de Diciembre de 2006 y Enero de 2007.
10. Copia del recibo de consignación No. 669286 expedido por la Dirección Distrital de Tesorería, de fecha 10 de Enero de 2008, por concepto del pago del servicio de evaluación técnica ambiental, por valor de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS (\$ 192.000) M/CTE.
11. Copia de la Autoliquidación No. 17719 del 3 de Enero de 2008.
12. Información meteorológica básica del área de afectación por las emisiones.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que habiéndose allegado la documentación requerida por el Decreto 948 de 1995, la Secretaría Distrital de Ambiente iniciará el trámite ambiental solicitado por el Representante Legal de la empresa LADRILLERA SANTA FE S.A., para obtener el permiso de emisiones atmosféricas para el Horno No. 4 de la Planta 3, en el predio ubicado en la Avenida Carrera 13 No. 65 Sur - 04, de la Localidad de Usme de esta Ciudad.

Que el Artículo 72 del Decreto 948 de 1995, al pronunciarse sobre el permiso de emisiones señaló que *"es el que concede la autoridad ambiental competente, mediante acto administrativo, para que una persona natural o jurídica, pública o privada, dentro de los límites permisibles establecidos en las normas ambientales respectivas, pueda realizar emisiones al aire..."*.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

0283

Que el Artículo 73 del Decreto 948 de 1995, el cual fue adicionado por el Artículo Tercero del Decreto 1697 del 27 de Junio de 1997, establece de manera puntual los casos que requieren obtener de manera previa un permiso de emisiones atmosféricas.

Que el Artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de Noviembre de 2006, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá, dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente, como un organismo del Sector Central, con autonomía administrativa y financiera.

Que el Artículo Quinto del Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, en su literal d) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia.

Que el mismo Artículo en el literal l) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales, y emprender las acciones de policía que sean pertinentes al efecto, y en particular adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que correspondan a quienes infrinjan dichas normas.

Que el Artículo Octavo del Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, en su literal i) asigna al Despacho de la Secretaría la función de los asuntos que sean de su competencia.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 109 del 16 de Marzo de 2009, modificado por el Decreto 175 del 4 de Mayo de 2009, por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.

Que mediante el Artículo Primero literal b) de la Resolución No. 3691 del 13 de Mayo de 2009, se delegó en el Director de Control Ambiental entre otras, la función de expedir "*... los autos de iniciación, permisos registros, concesiones, autorizaciones, medidas preventivas y demás pronunciamientos de fondo...*"

Que en mérito de lo anterior,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar el trámite administrativo ambiental de permiso de emisiones atmosféricas para fuentes fijas, Horno No. 4 de la Planta 3, el cual según lo manifestado opera a carbón y a gas natural, de la empresa denominada **LADRILLERA**





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital

AMBIENTE

0283

SANTA FE S.A., con Nit. 860000762 - 4, ubicada en la Avenida Carrera 13 No. 65 Sur - 04, de la Localidad de Usme de esta Ciudad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Ordenar al Grupo Técnico de Fuentes Fijas de la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual, realizar una visita técnica a la empresa denominada LADRILLERA SANTA FE S.A., con Nit. 860000762 - 4, ubicada en la Avenida Carrera 13 No. 65 Sur - 04, de la Localidad de Usme de esta Ciudad **el día 2 de Febrero de 2011**, y así mismo evaluar el estudio de emisiones atmosféricas presentado bajo el radicado No. 2011ER03727 del 19 de Enero de 2011, a fin de verificar el cumplimiento a la normatividad ambiental vigente en materia de emisiones atmosféricas.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar el contenido del presente Auto al Representante Legal de la empresa LADRILLERA SANTA FE S.A., Señor CARLOS ANDRES URIBE ARANGO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.149.905 de Usaquén, o a quien haga sus veces o a su apoderado debidamente constituido, en la Carrera 9 No. 74 - 08 Oficina 602, de la Localidad de Chapinero de esta Ciudad.

ARTÍCULO CUARTO.- Publicar el presente Auto en el boletín ambiental, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 70 de la Ley 99 de 1993

ARTÍCULO QUINTO.- Contra el presente Auto no procede recurso alguno de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 31 FEB 2011

GERMÁN DARÍO ÁLVAREZ LUCERO
Director de Control Ambiental

Proyectó: Fanny Carolina Arregocés Parejo - Abogada CTO No. 1179 de 2010.
Revisó: Clara Patricia Álvarez Medina - Coordinadora Jurídica Grupo Aire-Ruido
VBo. Fernando Molano Nieto - Subdirector de Calidad del Aire, Auditiva y Visual
LADRILLERA SANTA FE S.A.
Exp. DM-06-1997-009.

Nota. La Secretaría Distrital de Ambiente actualmente se encuentra ubicada en la Avenida Caracas No. 54 - 38. Tel. 3778899 extensión 8947.



NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá D.C., a los 11 FEB 2011 (11) días del mes de Febrero 2011 del año (2011), se notificó personalmente el contenido de Auto 0283 / 4 al señor (a) ENRIQUE PEREA GOMEZ en su calidad de Representante Legal

Identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 19090845 de Bogotá, T.P. No. _____ del C.S.J., quien fue informado que contra esta decisión no procede ningún recurso

EL NOTIFICADO: [Signature]
Dirección: Carrera 9 N° 74-08 of. 602
Teléfono (s): 3190330
QUIEN NOTIFICA: Cindy Garcia

CONSTANCIA DE EJECUCION

En Bogotá, D.C., hoy 14 febrero () del mes de _____ del año (2011), se deja constancia de que la presente providencia se encuentra ejecutoriada y en firme.

Adriana Leizar